

AVISO COMPLEMENTARIO



ECOGAS Inversiones S.A. (EX INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A.)

Ingreso al Régimen de la Oferta Pública. Aumento de capital a ser suscripto en especie mediante la Oferta Pública de Canje Voluntario de Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

El presente es un aviso complementario al Prospecto de canje y suscripción en especie publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV (“AIF”) en fecha 19 de diciembre de 2024 (ID #3295996) (el “Prospecto”) y al Anuncio Definitivo publicado en fecha 19 de diciembre de 2024 en AIF y el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en el Diario La Prensa en fecha 20 de diciembre de 2024. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

ECOGAS Inversiones S.A. (ex Inversora de Gas del Centro S.A.) (la “Sociedad”) comunica el establecimiento de un plazo adicional para la Oferta de Canje de cinco (5) Días Hábiles (el “Plazo Adicional”), para que aquellos accionistas que no hubiesen aceptado la Oferta de Canje dentro del Plazo General, puedan hacerlo dentro del citado Plazo Adicional, por los mismos procedimientos y en idénticas condiciones a las conferidas a los que se hubiesen pronunciado en el Plazo General. Por lo tanto, la nueva Fecha de Vencimiento será a las 15:00 horas del 13 de enero de 2025 y la nueva Fecha de Liquidación será el 17 de enero de 2025.

El Ingreso al Régimen de la Oferta Pública del Oferente ha sido autorizado por Resolución N° RESFC-2024-22991-APN-DIR#CNV de fecha 11 de diciembre de 2024 de la CNV y cuyos condicionamientos fueron levantados y autorizados mediante Resolución N° RE-2024-139321250-APN-GE#CNV de fecha 19 de diciembre de 2024. La Oferta Pública de Canje fue autorizada en sus aspectos formales por el Directorio de la CNV mediante Providencia N° PV-2024-135934169-APN-GED#CNV de fecha 11 de diciembre de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan, de la Sociedad con relación a la información vinculada a los mismos y demás responsables contemplados en los Arts. 119 y 120 de la Ley N°26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias, la Ley de Mercado de Capitales “LMC”). El órgano de administración de ECOGAS manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de ECOGAS y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente Oferta de Canje, conforme las normas vigentes.



Agente de Canje
Caja de Valores S.A.



PUENTE

BALANZ

Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 60

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

La fecha de este aviso complementario es 3 de enero de 2025



Natalia Lorena Rivero
Apoderada - Subdelegada
ECOGAS Inversiones S.A. (ex Inversora De Gas Del Centro S.A.)